

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 122159

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIO ÚNICA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-439, otorgada por Decreto Supremo N° 91, de 22.07.2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro La Cruz, camino El Vergel Km. 2,28, Ruta 60, camino La Pólvora, enlace El Vergel	Valparaíso	de Valparaíso	33° 04' 01''	71° 36' 36''	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 5 antenas Yagi de 3 elementos, con 12,84 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 85 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena (°)	Azimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 3 elementos	86,5	129	205	90	2,850	0	0,84
2	Yagi de 3 elementos	83,5	129	205	90	2,850	0	0,84
3	Yagi de 3 elementos	85,0	79	155	90	1,425	0	0,84
4	Yagi de 3 elementos	86,5	117	46	61	2,850	0	0,84
5	Yagi de 3 elementos	83,5	117	46	61	2,850	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,5 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,25 dB
- Largo cable alimentador : 87,14 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	23,48	17,92	13,68	10,90	6,94	2,17	0,03	1,46	6,86
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	16,25	22,16	26,02	28,87	26,74	21,62	19,17	20,82	25,51

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

